



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
Carátula: N° 7785
INT. N° 5282 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO ESPECIAL DE TERREMOTO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2855

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 4472 del 29.07.2010** que modifica la Resolución Exenta N° 2187 que distribuye recursos destinados a la atención del llamado extraordinario del programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule, Del Bio-Bio y De La Araucanía; Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de mayo de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinan al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- d) Los listados de **21** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregados al Proyecto "**DIECISEIS DE ABRIL**", Título II, Código de Grupo N° 44.548 de la comuna de **CONCHALI**, tramitados por el PSAT **ESPACIOS LTDA**, e indicados en el **ORD. N° 7801** de fecha **20.10.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **50%** de avance físico de obras.
- e) El listado de **01** certificado de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregado al Proyecto "**ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N 2**", Título II, Código de Grupo N° 45.528 de la comuna de **CONCHALI**, tramitado por el PSAT **ESPACIOS LTDA.**, e indicado en el **ORD. N° 7801** de fecha **20.10.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, del cual se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuenta con **50%** de avance físico de obras.
- f) Los listados de **07** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **08.08.2011**, entregados al Proyecto "**UNION Y ESFUERZO**", Título II, Código de Grupo N° 45.461 de la comuna de **CONCHALI**, tramitados por el PSAT **ESPACIOS LTDA**, e indicados en el **ORD. N° 7801** de fecha **20.10.2011** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con **85%** de avance físico de obras.
- g) El Ordinario **N° 80 de fecha 12.09.2011** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, cuentan con un avance físico de obras de **50%, 50% y 85% respectivamente**.

- h) El Ordinario N° 94 de fecha 12.10.2011 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación (S) de SERVIU Metropolitano que corrige Oficio señalado en Visto precedente, en lo que respecta al inicio de obras de los proyectos indicados en la presente.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2010 adjudicados al PSAT que se indica, señalados en los Vistos "d)", "e)" y "f)" de la presente Resolución.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT que se indica, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia